

Fundación Gilberto Alzate Avendaño
PROGRAMA DISTRITAL
DE APOYOS 2009

CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS 2009



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



GOBIERNO DE LA CIUDAD

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

Áreas: Literatura, Artes Plásticas y Audiovisuales

© Alcaldía Mayor de Bogotá
© Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
© Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Calle 10 N° 3-16

Conmutador 282 9491

<http://www.fgaa.gov.co>

Programa Distrital de Apoyos Concertados 2009 Fundación Gilberto Alzate Avendaño

ÍNDICE

Presentación

Líneas

Recursos

Modalidades

Condiciones de participación

1. Quiénes pueden presentarse.
2. Quiénes no pueden presentarse.
3. Especificidades del proyecto.
4. Requisitos formales para participar en esta convocatoria.
5. Cómo se deben enviar los proyectos
6. Cronograma
7. Cómo se verifica el cumplimiento de los requisitos formales
8. Cómo se van a evaluar los proyectos
9. Cómo se van a adjudicar los apoyos
10. Documentación requerida para contratar
11. Deberes de los seleccionados
12. Compromisos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño
13. Para retirar los proyectos no seleccionados

Anexos para presentar la propuesta

Anexo 1. Formulario de inscripción.

Anexo 2. Formato para la presentación de proyectos.

Anexo 3. Formato Hoja de Vida personas jurídicas.

Anexo 4. Formato Hoja de Vida Individual

Anexo 5. Formato de Balance General de la entidad proponente.

Lista de chequeo

Anexos de consulta

Anexo 6. Modelo de Certificación de Parafiscales de personas jurídicas.

Anexo 7. Lineamientos para la presentación de proyectos para el Programa Apoyos Concertados.

Anexo 8. Definición de gastos para los proyectos inscritos en el Programa Apoyos Concertados.

Anexo 9. Modelo de minuta.

PRESENTACIÓN

La Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FGAA) convoca al Programa de Apoyos Concertados. El Programa consiste en un conjunto de principios, criterios, procedimientos y herramientas técnicas para brindar apoyos financieros, técnicos, conceptuales y en especie a proyectos culturales de interés público a realizarse en el Distrito Capital, presentados por personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro que cumplan con las condiciones previstas en esta convocatoria. Estos proyectos deberán tener correspondencia con el Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva", y tendrán el propósito de fortalecer los campos cultural, artístico y del patrimonio, los vínculos con otros campos sociales y con la ciudad en su conjunto, así como garantizar las condiciones y oportunidades para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, a través del apoyo a procesos de fomento, planeación, información y organización en las dimensiones de formación, investigación, circulación, creación y apropiación que adelantan los sectores sociales, profesionales y grupos poblacionales del Distrito Capital.

La formulación del Programa y sus líneas se inscriben en el programa Ciudad Viva del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, en el Eje de los procesos culturales, artísticos y de patrimonio de las Políticas Culturales Distritales 2004-2016, en la línea de fomento al conjunto de las actividades de los campos artístico, cultural y del patrimonio que se realiza mediante la concertación entre la FGAA y los grupos sociales, profesionales y pueblos representados en los espacios de concertación del Sistema Distrital de Cultura.

Líneas

El Programa ofrece apoyos orientados a fortalecer los procesos de organización, planeación, información y fomento del campo cultural, artístico y del patrimonio, en las siguientes líneas:

- Formación
- Investigación
- Circulación
- Creación
- Apropiación

Según la concertación que cada una de las áreas de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño realizó con su Consejo Distrital de Área Artística, se dio prioridad para esta convocatoria a las líneas que responden a las debilidades y necesidades que cada uno de los sectores ha detectado. Esta priorización no descarta la presentación de proyectos en las demás áreas de intervención. Las áreas priorizadas son las siguientes:

ÁREAS DE INTERVENCIÓN PRIORIZADAS

Área artística	Formación	Investigación	Circulación	Creación	Apropiación
Audiovisuales	<p>Apoyo a iniciativas de formación de corta duración en cine y/o medios audiovisuales, relacionadas con el fomento de la imagen en movimiento y a la producción/circulación de discursos en torno a ella.</p>		<p>Apoyo a iniciativas relacionadas con la puesta en escena pública de producciones audiovisuales nacionales e internacionales tales como festivales, muestras, ciclos.</p>		<p>Apoyo a iniciativas relacionadas con la apropiación de procesos de recuperación de memoria, identidad y pertenencia a través de la imagen en movimiento, con especial énfasis en procesos comunitarios y territoriales.</p>
Artes Plásticas	<p>Apoyo a proyectos que fomenten la formación en industrias culturales</p>		<p>Apoyo a proyectos que fomenten la puesta en escena pública en procesos de apropiación cultural</p>		
Literatura	<p>-Apoyos a proyectos locales y distritales en formación para la escritura y la lectura. Específicamente talleres literarios, encuentros y espacios para el intercambio de opiniones y experiencias en torno a procesos de escritura y de lectura de literatura.</p> <p>-Apoyo a proyectos locales de formación de formadores en los procesos de escritura y de lectura.</p>	<p>-Apoyo a iniciativas de investigación con prioridad en proyectos que apunten al conocimiento y diagnóstico del sector literario en la ciudad, tanto en procesos de escritura como de lectura.</p>	<p>-Apoyo a iniciativas de circulación, difusión y distribución de obras y proyectos que promuevan, por diferentes medios – revistas literarias, radio u otros proyectos editoriales-, la circulación de obras y temas literarios relacionados con la producción local y distrital.</p>		<p>-Apoyo a iniciativas sobre la apropiación de la creación, dirigidas principalmente a la formación de públicos y lectores en diferentes espacios convencionales y no convencionales.</p> <p>–Apoyo a iniciativas dirigidas a recuperar y difundir el patrimonio literario local y distrital.</p>

Recursos para el Programa Apoyos Concertados 2009.

Área	Recursos
Literatura	\$260.000.000
Artes Plásticas	\$250.000.000
Audiovisuales	\$206.700.000
Total	\$716.700.000

Modalidades

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño otorgará apoyos a las organizaciones así:

Apoyo financiero a los proyectos: Se refiere a la adjudicación de recursos financieros para la implementación de un proyecto cultural de acuerdo con la metodología de ejecución definida en la presente convocatoria.

Apoyo técnico y conceptual a las organizaciones: Se refiere al acompañamiento que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño efectuará en los aspectos financieros, jurídicos, estratégicos y misionales, así como al fortalecimiento de las organizaciones con personería jurídica que desarrollan proyectos en el campo cultural, artístico y del patrimonio.

Nota. a. Acompañamiento en aspectos financieros es el apoyo conceptual para la proyección de presupuestos.

Nota b. Acompañamiento en aspectos jurídicos es el apoyo conceptual de la reglamentación y normatividad en proyectos culturales.

Nota c. Acompañamiento en aspectos estratégicos es el apoyo en la formulación estructural de proyectos culturales, su planeación y proyección de los impactos y su coherencia con las líneas del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva.

Nota d. Acompañamiento en aspectos misionales es el apoyo en la formulación de los proyectos y su concordancia con la misión de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Estas modalidades de apoyo se otorgarán de acuerdo con la evaluación de los proyectos y la disponibilidad de recursos financieros, humanos y físicos con que cuente la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para tal efecto.

Condiciones de participación

1. Quiénes pueden presentarse

Personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro que cuenten con mínimo seis (6) meses de existencia y acrediten idoneidad para la realización de actividades artísticas y culturales en el Distrito Capital.

Nota. De conformidad con el artículo 1º del Decreto 1403 de 1992, se consideran idóneas las personas jurídicas que presenten certificados de experiencia que acrediten la realización de proyectos similares a los que son objeto de la solicitud de apoyo, que deberán ser expedidos por las instancias que hayan sido beneficiarias del proyecto o proyectos ejecutados.

Nota. Sólo se podrá presentar un proyecto por cada entidad.

2. Quiénes no pueden presentarse

2.1. Personas naturales.

2.2 De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, no se podrá suscribir contratos de apoyo, con entidades sin ánimo de lucro cuyo representante legal o miembros de la junta o consejo directivo tengan alguna de las siguientes calidades:

- Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
- Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
- Cónyuge, compañero permanente o parientes de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo en la entidad pública contratante.
- Quienes se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad

contratante.

- Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
- Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
- Ningún contratista podrá participar, bajo ninguna modalidad, dentro de una propuesta que se presente a la Entidad para la cual presta sus servicios.
- Los contratistas no podrán presentar propuestas en las demás entidades del Sector, así no presten sus servicios a ellas, cuando participaron en los procesos de concertación, elaboración y evaluación de estas Convocatorias.

3. Especificidades del proyecto

3.1 Las actividades específicas del proyecto presentado deberán ser ejecutadas dentro de los cuatro siguientes meses contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

3.2 Del apoyo financiero que adjudique la entidad, la organización participante sólo podrá destinar hasta el veinte por ciento (20%) para cubrir los gastos administrativos inherentes al proyecto.

3.3 La entidad apoyará hasta el setenta por ciento (70%) del valor total del proyecto. El treinta por ciento (30%) restante deberán ser recursos propios de la organización participante o financiado por otra entidad, según compromiso adquirido y certificado en el formulario de inscripción.

3.4 El Comité que sea designado por la entidad para el análisis de los proyectos podrá seleccionar, entre todas las actividades propuestas, las que considere de mayor relevancia para el sector, de acuerdo con el impacto del mismo.

3.5 La entidad designará un interventor externo para el seguimiento a la ejecución de los proyectos seleccionados.

4. Requisitos formales para participar en esta convocatoria.

- 4.1. Formulario de inscripción diligenciado y firmado por el representante legal de la Entidad. (anexo 1).
- 4.2. Proyecto presentado según formato para presentación de proyectos (anexo 2).
- 4.3. Fotocopia del RUT.
- 4.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- 4.5. Certificado de existencia y representación legal de la entidad expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente. Este documento tendrá vigencia no mayor un mes.
- 4.6. Copia de los estatutos vigentes expedidos por la Cámara Comercio o por la entidad competente.
- 4.7. Mínimo tres certificaciones de experiencia, expedidas por entidades con las cuales se hayan suscrito los contratos y que citen las contrataciones cuyos objetos sean iguales o similares al proyecto que se está presentando de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, Decreto 1403 de 1992.
- 4.8. Formato hoja de vida de personas jurídicas (Anexo 3)
- 4.9. Formato de Hoja de Vida Individual diligenciado por cada uno de los integrantes del grupo de trabajo en la ejecución del proyecto (Anexo 4).
- 4.10. El participante deberá presentar copia de las declaraciones tributarias de los últimos tres (3) años. Si la entidad tiene menos de tres (3) años de constituida, deberá presentar las declaraciones de los periodos comprendidos entre la fecha de constitución y el año gravable 2008, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente, situación ésta que deberá ser corroborada por el contador o el revisor fiscal (cuando la organización este obligada a tenerlo).

Al respecto se precisa, que los documentos en materia contable (estados financieros) y tributaria (declaraciones o información tributaria), constituyen prueba contable cuando son avalados por el Contador Público que los preparó o el Revisor Fiscal (cuando la organización está obligada a tenerlo), para lo cual debe considerarse lo siguiente:

- Los Contadores Públicos están facultados para dar fe pública de hechos económicos y financieros (como certificar el pago de los aportes a la seguridad social, por ejemplo).

- Dentro de las funciones legales de los Contadores Públicos está la de certificar hechos financieros que estén soportados en los registros contables.
- La contabilidad, sus libros y soportes son prueba (TIENEN VALOR PROBATORIO) de los hechos financieros.
- Las Certificaciones que los Contadores expidan en este sentido, gozan de presunción de legalidad.
- La Certificación o Dictamen de un Contador Público no es un requisito formal sino que es un acto mediante el cual se da fe pública y, por lo tanto, confianza ante la comunidad y las autoridades.

4.11 Estados Financieros: La organización participante deberá adjuntar los siguientes estados financieros:

- Balance General según formato anexo a la presente Convocatoria, con corte a 31 de diciembre de 2008
- Estado de Pérdidas y Ganancias por el año de 2008
- Las Notas Explicativas de los Estados Financieros relacionados que corresponden al año 2008, firmadas por el Contador y el Representante Legal, y el Revisor Fiscal si es del caso.

Considerando que la información financiera, tributaria y contable es de responsabilidad de cada organización, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no hará precisiones sobre la materia, estas deberán ser atendidas por el Contador o Revisor fiscal. Al respecto se precisa en materia contable lo siguiente:

Estados Financieros Certificados: El Representante Legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubieren preparado los Estados Financieros deberán Certificar aquellos que se pongan a disposición de terceros. La Certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

Estados Financieros Dictaminados: Son Dictaminados aquellos Estados Financieros Certificados que se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal, o, a falta de éste, del Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Estos Estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión “ver la opinión adjunta” u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el Dictamen correspondiente.”

Nota. La información financiera, tributaria y contable es responsabilidad de cada organización. La entidad no hará precisiones sobre la materia, cualquier inquietud sobre el particular deberá ser resuelta por el contador o revisor fiscal de la entidad participante.

5. Cómo se deben enviar los proyectos

El envío de los requisitos formales debe hacerse de la siguiente manera:

5.1. La documentación debe presentarse en tres (3) copias idénticas. Cada paquete estará argollado por separado. Se recomienda no enviar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadas del cuerpo del proyecto, así como tampoco originales únicos.

5.2. La primera página de cada una de las tres (3) copias deberá contener:

- Nombre del proyecto.
- Nombre de la entidad participante.
- Programa Apoyos Concertados 2009.
- Área a la cual se presenta el proyecto: (Literatura, Artes Plásticas o Audiovisuales)

5.3. Los tres sobres deberán ir en un paquete único marcado como se indica en el recuadro y radicado personalmente o enviado por correo certificado.

Destinatario	Remitente
Señores: FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO Programa Apoyos Concertados 2009 Nombre del área en la que participa Calle 10 N° 3-16 Bogotá	-Nombre de la entidad participante -Nombre del representante legal -Dirección -Número telefónico / Celular -Correo electrónico

La recepción de los proyectos se llevará a cabo entre el **15 y 17 de abril de 2009**. La fecha y hora límite para el envío de los proyectos será el 17 de abril de 2009 hasta las 5:00 pm

Nota: La recepción de los proyectos se efectuará hasta la fecha y hora límite establecida por la Entidad para tal efecto. El concursante deberá prever el tiempo necesario para enviar su proyecto por correo certificado, con el fin de que éste sea recibido en las instalaciones previstas en la Convocatoria a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del respectivo Concurso.

Por consiguiente, los proyectos que sean enviados por correo certificado y que se reciban con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre de la Convocatoria, quedarán descalificadas y por tanto, no se verificarán sus documentos, así el envío haya sido anterior a la fecha de cierre y permanecerán sin abrir a disposición del interesado para su correspondiente retiro, en las fechas establecidas por la Entidad.

Se reitera entonces, que los proyectos deberán ser entregados por la Empresa Transportadora, a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la Convocatoria. La Entidad, elaborará un registro en el cual se incluirá, el número de la inscripción, fecha y hora de presentación del proyecto, nombre del concursante, nombre y firma del depositante, o indicarse que el proyecto fue enviado por correo certificado.

Se le entregará a cada concursante un comprobante de inscripción y se precisa, que no habrá revisión de requisitos formales del concursante al momento de su inscripción y depósito del proyecto en la urna

6. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, lugar y hora
Lanzamiento y apertura de la convocatoria	Fecha: Martes 3 de Marzo de 2009 Hora: 10:00 am Lugar: Planetario Distrital
Jornada Informativa	17 de Marzo de 2009
Recepción de proyectos	15,16,17 de Abril de 2009
Cierre de recepción de proyectos	17 de Abril 5:00 pm
Publicación de inscritos	27 de Abril de 2.009
Publicación de entidades que deben subsanar documentación	27 de Abril de 2009
Fechas de subsanación	27,28 y 29 de Abril de 2009
Cierre de Subsanción	29 de Abril 5:00 pm
Listado definitivos de inscritos y descalificados	30 de Abril de 2009
Evaluación de proyectos	8 de Mayo de 2009
Publicación de resultados (Proyectos seleccionados)	11 de Mayo de 2009
Jornadas de concertación con entidades seleccionadas	11, 12 y 13 de mayo de 2009
Ejecución de los proyectos	Cuatro meses contados a partir de la legalización del contrato.
Devolución de proyectos no seleccionados	26 de mayo al 5 de Junio de 2009
Destrucción de proyectos no reclamados	30 Junio de 2009

7. Cómo se verifica el cumplimiento de los requisitos formales.

Una vez cerrada la recepción de los proyectos la FGAA verificará que los inscritos cumplan con todos los requisitos exigidos.

Para garantizar la transparencia del proceso los paquetes recibidos serán abiertos en presencia del comité de verificación que sea designado por la FGAA para tal efecto.

De acuerdo al cronograma se fijará en la cartelera de la FGAA y en la página www.fgaa.gov.co, el listado total de las entidades participantes inscritas, así como el de aquéllas que deban subsanar algún tipo de faltante en la documentación.

Nota: No se evaluarán los proyectos cuyo formulario de inscripción no haya sido debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.

Nota. Es responsabilidad de las entidades verificar si deben subsanar. Se descalificarán aquellas que no corrijan o completen los requisitos señalados en el plazo fijado para tal efecto (ver cronograma).

8. Cómo se van a evaluar los proyectos.

El Comité de evaluación estará conformado por representantes de los siguientes departamentos de la FGAA: Dirección General, Subdirección de Arte y Cultura, Oficina de Planeación, Gerencia del área respectiva y la asesoría de la gerencia y/o coordinación.

Serán seleccionados proyectos que desde el punto de vista técnico, artístico o cultural se relacionen con las líneas concertadas con los Consejos Distritales de Literatura, Artes Plásticas y Audiovisuales y en concordancia con las Políticas Culturales Distritales 2004-2016 y los objetivos del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva.

9. Cómo se van a adjudicar los apoyos.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño realizará la adjudicación de los apoyos mediante Resolución, de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación.

Notificación de la Resolución a los seleccionados por parte de la FGAA. Se efectuarán jornadas de concertación con los seleccionados para los ajustes correspondientes.

La entidad beneficiada con el apoyo hará entrega a la FGAA de la documentación requerida para la suscripción del contrato (remitirse al numeral 10 de esta convocatoria).

10. Documentación requerida para contratar, sólo para proyectos seleccionados para apoyo financiero.

- Formato único de la hoja de vida para personas jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública diligenciado.
- Certificación de Parafiscales firmada por Revisor Fiscal o Representante Legal.

Nota. Para las personas jurídicas sin personal a cargo, la certificación expedida por el Revisor Fiscal, (si no hay revisor fiscal, el representante legal) deberá precisar que la persona jurídica no tiene obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (anexo 6).

- Acta a través de la cual la Junta Directiva de la entidad autoriza a su Representante Legal para contratar con Fundación Gilberto Alzate Avendaño (si es del caso).
- Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedido por la Personería de Bogotá.
- Certificación o carta con información sobre cuenta bancaria.

Nota. La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, verificará que la entidad y su Representante Legal no se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la ley 610 de 2000.

11. Deberes de los seleccionados.

- Entregar a la FGAA toda la documentación requerida para la suscripción del contrato.
- Suscribir un contrato en la modalidad de apoyo con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño de acuerdo con las normas legales vigentes.
- Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales. (Gastos que no podrán ser asumidos con cargo a los recursos que les fueron otorgados en calidad de Apoyo).
- Seguir las indicaciones del interventor para dar cumplimiento al proyecto.
- Aplicar los logos institucionales teniendo en cuenta los protocolos establecidos.
- Dar cumplimiento a las normas de derechos de autor, particularmente:
 - Autorizar a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño o a quien éste designe, la comunicación al público de los productos del proyecto, por el medio que

requiera el tipo de obra. Esta autorización se entenderá otorgada con la firma del formulario de inscripción adjunto a esta convocatoria.

- Dar los créditos legibles a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño como ente promotor y patrocinador, en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice la entidad en desarrollo del proyecto, según imagen suministrada y supervisada por la Oficina Asesor de Comunicaciones.

12. Compromisos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

- Realizar evaluación técnica, conceptual y financiera
- Realizar la selección de proyectos de acuerdo con los principios del programa y enmarcada en sus aspectos legales y normas vigentes.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de los proyectos seleccionados.

13. Para retirar los proyectos no seleccionados

- Se tendrá en cuenta la fecha establecida en el cronograma.
- Representante legal con documento de identidad
- Para autorización a terceros es necesario carta del Representante Legal y fotocopia de los documentos de identidad.

Nota. Los proyectos que no sean retirados en el período estipulado por esta Convocatoria, serán destruidos conforme a la autorización otorgada por el representante legal de la entidad en el formulario de inscripción y a las fechas establecidas en el cronograma.

Anexo 1

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

**CONVOCATORIA PROGRAMA DE APOYOS CONCERTADOS 2009
FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.**

INSTRUCCIONES

1. Leer las condiciones de participación de esta convocatoria y los anexos de consulta, le permitirán tener claridad sobre los lineamientos para la presentación del proyecto.

El NO diligenciamiento y firma de este formulario implica la descalificación para participar en la convocatoria.

Fecha de inscripción _____

IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE

Datos de la Entidad:

Nombre de la Entidad: _____

Domicilio (escriba aquí el nombre del municipio o distrito en que tiene su sede la entidad): _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Estrato: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Datos del Representante Legal:

Nombre: _____

Tipo y Número del Documento de identidad: _____

Dirección: _____ Estrato _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Edad: _____ Ocupación: _____

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE O TÍTULO: _____

ÁREA ARTÍSTICA EN LA QUE PARTICIPA

- Literatura
 Artes plásticas
 Artes audiovisuales

LINEA O LINEAS PRIORIZADAS QUE INVOLUCRA

FIRMA Y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO

Declaro que me encuentro habilitado para participar en la convocatoria del programa de Apoyos Concertados, acepto las condiciones establecidas por la misma y afirmo cumplirlas en su integridad, incluyendo aquellas referentes a las normas de derechos de autor.

Me comprometo, en el caso de recibir por parte de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño el apoyo de máximo el 70 % del total de mi proyecto, a asumir con recursos propios o a través del financiamiento de otras entidades el 30 % restante del valor total del proyecto.

Autorizo destruir las copias de mi obra, proyecto o propuesta una vez vencido el término para su retiro, si no han sido reclamadas por mí o por quien yo autorizare para tal efecto.

Firma del representante legal de la entidad

Fecha:

Documento de identidad: _____

Anexo 2.

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

PROGRAMA APOYOS CONCERTADOS 2009 Instrucciones para diligenciar el formulario

1. INFORMACIÓN GENERAL (consigne en estos literales la información solicitada de la entidad proponente).

2. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD PROPONENTE

- a) Descripción de las principales actividades que realiza la entidad (máximo 20 líneas).
- b) Experiencia de la entidad en trabajos en el campo cultural (describa los proyectos y/o actividades que ha realizado la entidad en temas culturales, artísticos o del patrimonio. Máximo 20 líneas).
- c) Vínculos con otras entidades culturales (enumere las entidades culturales con las que realiza algún tipo de trabajo directo o indirecto. Indique si pertenece a alguna red de entidades culturales).
- d) Personal que trabajará para el proyecto (indique el número de personas involucradas en el proyecto. Enumere dichas personas, con su respectivo nombre, función en el proyecto y su formación y experiencia).

3. TÍTULO DEL PROYECTO

4. ÁREA.

seleccione el área en la cual se desarrollara el proyecto.

5. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

¿Cuál es la situación dentro del campo artístico y cultural que justifica el proyecto? Lo que se observa, lo que lo origina, los efectos si no se emprende alguna acción. Máximo 30 líneas.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Tomando en cuenta los antecedentes, describa el proyecto que realizará y determine cómo contribuirá al mejoramiento de la situación identificada dentro del campo cultural o artístico. Máximo 30 líneas.

7. OBJETIVOS

Describa el impacto o beneficio que se desea lograr como resultado del desarrollo del proyecto. Máximo 20 líneas.

Población objetivo (**indique con una X** el perfil de la población objetivo a la que se desea atender con el proyecto directa o indirectamente.

8. PRODUCTOS, ACTIVIDADES, COSTOS, FUENTES DE FINANCIACION Y FLUJO FINANCIERO DEL PROYECTO

Especifique los productos que se obtendrán con la ejecución del proyectos, las actividades que se deben desarrollar para obtener dichos productos, la fecha en la que se va a llevar a cabo la actividad propuesta y el costo de cada actividad. Totalice el costo de cada producto según el número de actividades realizadas e indique la forma como se va a financiar cada actividad enumerada, especificando el monto asumido por cada una de las fuentes de financiación presentadas.

9. LINEAS DE ACCIÓN

Seleccione la(s) línea(s) de acción en las que se inscribe el proyecto.

10. ÁREA DE INTERVENCIÓN

Escriba según las áreas de intervención priorizadas en cuál está inscrito su proyecto. Ver cuadro Áreas de Intervención Priorizadas.

11. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL

Consulte el Acuerdo 308 de 2008, artículo 7: “Proyecto Bogotá Viva”, y determine del Artículo 32 “Metas de ciudad” la meta o metas a las cuales responde éste proyecto y diga cómo éstas ayudan o intervienen en el cumplimiento de dicha meta en el Plan de Desarrollo. Máximo 20 líneas.

12. INDICADORES

De acuerdo con los objetivos y la población objetivo planteados en el numeral 7, enumere los impactos, bienes y servicios, personas beneficiadas y efectos.

13. OBSERVACIONES

Especifique otras particularidades del proyecto que no tengan cabida en los campos anteriores.

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	La información suministrada es confidencial y será usada con fines estadísticos
FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO PROGRAMA DE APOYOS CONCERTADOS 2009 Calle 10 N° 3-16, conmutador 282 9491	Formulario: __ __ __ __
Fecha de inscripción dd/mm/aa: _____	
Dirección de la entidad: _____ _____	
Nombre de quien diligencia la información: _____ _____	
Cargo: _____	
Teléfono: _____ _____	
1. INFORMACIÓN GENERAL	
a. Nombre de la entidad: _____	
b. Número de NIT: _____	
c. Nombre del representante legal: _____	
d. Dirección y localidad: _____	
e. Teléfono: _____	
d. Correo electrónico: _____	

e. Nombre del proyecto:

2. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD PROPONENTE

a. Descripción de las principales actividades que realiza la entidad (máximo 20 líneas).

b. Experiencia de la entidad en trabajos en el campo cultural (describa los proyectos y/o actividades que ha realizado la entidad en temas culturales, artísticos o del patrimonio. Máximo 20 líneas).

c. Vínculos con otras entidades culturales (enumere las entidades culturales con las que realiza algún tipo de trabajo directo o indirecto. Indique si pertenece a alguna red de entidades culturales).

d. Personal que trabajará para el proyecto (indique el número de personas involucradas en el proyecto. Enumere dichas personas, con su respectivo nombre, función en el proyecto y su formación y experiencia). Cada uno de los integrantes del proyecto deberá diligenciar el anexo.5 (Formato Hoja de Vida – Individual)

3. TITULO DEL PROYECTO

4. ÁREA EN LA QUE SE INSCRIBE EL PROYECTO

- Artes Plásticas y Visuales
- Literatura
- Audiovisuales

5. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

7. OBJETIVOS

7.1. Población objetivo

Describa las características más importantes de la población que se beneficiará directamente con el proyecto.

Indique la cantidad de personas en cada clasificación										
Beneficiarios Directos - Indirectos		ESTRATO	EIDADES - GÉNERO							
			0 a 17 años		18 a 25 años		26 a 60 años		Mayores de 60 años	
D	I		M	F	M	F	M	F	M	F
		1								
		2								
		3								
		4								
		5								
		6								
		TOTALES								

8. PRODUCTOS, ACTIVIDADES, COSTOS, FUENTES DE FINANCIACIÓN Y FLUJO FINANCIERO DEL PROYECTO																		
a. Producto	b. Actividad	c. Fecha realización								d. Costo actividad	e. Costo total producto	f. Fuente de financiación						
												Min/Cultura	FGAA	Empresa Privada	Recursos Propios	Fondos de Desarrollo Local	Otros	
TOTAL																		

9. LINEAS DE ACCIÓN

(Determine las líneas de interés del proyecto)

- Apropiación
- Circulación
- Creación
- Formación
- Investigación

10. ÁREA DE INTERVENCIÓN

11. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL

12. INDICADORES

a. INDICADORES DE GESTIÓN (Componentes y actividades) Bienes y servicios a entregar por el ejecutor del proyecto.
b. INDICADORES DE COBERTURA (Número de Participantes o beneficiarios directos e indirectos del proyecto)
c. INDICADORES DE IMPACTO (Medición de acuerdo con Objetivos) Relación entre los logros alcanzados y los objetivos generales y específicos propuestos.
d. EFECTO ESPERADO EN LA POBLACIÓN OBJETIVO

13. OBSERVACIONES

Anexo 3

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAS JURÍDICAS

PROGRAMA APOYOS CONCERTADOS 2009

La información que se diligencia en este formato será usada con fines estadísticos y no determinará los criterios de evaluación, a excepción de la información relacionada con la experiencia específica que exige cada concurso. Este formato tiene como fin aumentar y cualificar el conocimiento de las condiciones de las personas vinculadas con las prácticas artísticas de la ciudad. Por lo anterior les solicitamos el favor de diligenciar cada uno de los numerales.

I. Información General

Nombre de la organización, entidad, agrupación o compañía:

Nombre del Representante Legal:

Director de la organización

Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____

Dirección: _____

Página de internet: _____

Barrio: _____ Localidad: _____

UPZ: _____

Objeto social: _____

II. Caracterización de la organización

1. Fecha de creación

Día		Mes		Año			

2. Carácter de la organización, entidad, agrupación o compañía

- a. Privada Oficial Mixta
b. Con ánimo de lucro Sin ánimo de lucro

c. Independiente Dependiente

Institución de la que depende

3. Actividades de la entidad o agrupación (ordene de 1 a 5 en donde 5 es la actividad a la que más se dedica la organización, 1 a la que menos y marque 0 si no realiza la actividad)

	Artes plásticas	Literatura	Audiovisuales
Creación			
Formación			
Curaduría y gestión de proyectos de circulación			
Investigación			
Periodismo cultural			

	Patrimonio	
	Tangible	Intangible
Formación		
Investigación		
Conservación		
Divulgación		

4. Tenencia de la sede de la organización, entidad o agrupación

En propiedad
En arriendo
En comodato
No tiene
Otra
¿Cuál? _____

5. Indique la cantidad de personas permanentes que conforman la entidad o agrupación en las diferentes profesiones

	No. de personas
Artistas	
Administrativos	
Docentes	
Investigadores	
Gestores culturales	
Otros	

6. Por favor marque a continuación el origen de los recursos para el sostenimiento de la organización, entidad o agrupación

		Porcentaje
Sector público	Gobierno Nacional	
	Gobierno Distrital Central	
	Gobierno Distrital Local	
Sector privado	Empresas Nacionales	
	Empresas del Municipio	
	Empresas multinacionales	
Recursos Propios	Por presentaciones artísticas	
	Por actividades de formación no formal	
	Por gestión de proyectos	
	Por producción de eventos	
No cuenta con ingresos		

III. Formas de organización

7. Indique el carácter de la organización, entidad o agrupación

- ONG cultural
- Organización pueblo ROM
- Organización indígena
- Organización de artesanos
- Comunidad negra
- Organización de personas en condición de discapacidad
- Organización de mujeres
- Casa y centro cultural

- Organización campesina
- Organización o compañía artística
- Organización de adultos mayores

8. Con qué otra organización o entidad mantiene vínculos permanentes para el desarrollo de sus actividades. Indique frente a cada una los nombres de las mismas

Nombre de la entidad	Tipo*

*(1)Entidades públicas distritales, (2)Entidades públicas locales, (3)Instancias de participación local, (4)Organizaciones comunitarias locales, (5)Entidades privadas.

9. ¿La organización pertenece a alguna red, organización o asociación del campo artístico y cultural?

Sí No

10. En el siguiente cuadro refiera el nombre y teléfono o correo electrónico de la organización a la que se encuentra vinculada la organización, el tiempo que lleva vinculada, seleccione si es una organización, una red o un colectivo y señale el alcance geográfico de la misma.

Nombre de la organización	Teléfono o correo electrónico	Tiempo de vinculación (en años)	Tipo de Organización			Alcance geográfico		
			Asociación	Red	Colectivo	Distrital	Nacional	Internacional

11. Relacione los proyectos más significativos desarrollados por la organización

Nombre del proyecto	Breve descripción	Año de realización

IV. Distinciones

12. Desde el año 2000 la organización ¿ha recibido algún premio, beca o mención honorífica por su trabajo artístico y cultural?

Sí

No

13. A continuación indique, por favor, el nombre del proyecto por el cual fue premiado o becado, la institución que otorgó la distinción, el tipo de premio, beca o mención que recibió, el valor recibido (para el caso de beca o premio) y el año en que recibió la distinción.

Nombre de la obra	Institución que otorgó la distinción	Tipo de distinción	Valor	Año

Anexo 4.

FORMATO HOJA DE VIDA INDIVIDUAL

Programa Apoyos Concertados 2009

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

Calle 10 N° 3 - 16

Conmutador 282 9491

(Atención de inquietudes sobre el diligenciamiento de este formato)

La información que se diligencia en este formato será usada con fines estadísticos y no determinará los criterios de evaluación, a excepción de la información relacionada con la experiencia y nivel profesional específicos que exige cada concurso. Este formato tiene como fin aumentar y cualificar el conocimiento de las condiciones de las personas vinculadas con las prácticas artísticas de la ciudad. Por lo anterior les solicitamos el favor de diligenciar cada uno de los numerales.

I. Información General

Nombre y apellido _____

Documento de identidad _____

Lugar de nacimiento _____ Edad _____

¿Hace cuántos años reside en Bogotá? _____

Sexo: Femenino Masculino

Teléfonos: Fijo: _____ Celular _____ E-mail: _____

Dirección: _____ Web: _____

Barrio: _____ Localidad: _____

II. Información laboral y de seguridad social

1. Indique, por favor, su situación laboral actual (Marque con x. Una opción)

Empleado de una institución privada	<input type="checkbox"/>	Empleado de una institución pública	<input type="checkbox"/>
Dueño de una empresa	<input type="checkbox"/>	Trabajador independiente	
<input type="checkbox"/>			
Desempleado		<input type="checkbox"/>	Pensionado o jubilado
<input type="checkbox"/>			
Otro	<input type="checkbox"/>		¿Cuál?

2. ¿A cuál de los siguientes regímenes de seguridad social está actualmente afiliado (a)? (Marque con x. Varias opciones)

Salud régimen contributivo	<input type="checkbox"/>
Salud régimen subsidiado (SISBEN)	<input type="checkbox"/>
Pensiones	<input type="checkbox"/>
Riesgos profesionales	<input type="checkbox"/>
Ninguno de los anteriores	<input type="checkbox"/>

3. Seleccione el rango en el que se encuentran sus ingresos mensuales. (Marque con x. Una opción)

Entre cero y quinientos mil pesos (1SMLV aprox.)	<input type="checkbox"/>
Entre quinientos mil y 1 millón de pesos (2SMLV aprox.)	<input type="checkbox"/>
Entre más de 1 millón y 1 millón quinientos mil pesos (3SMLV aprox.)	<input type="checkbox"/>
Entre más de 1 millón quinientos mil y 2 millones de pesos (4SMLV aprox.)	<input type="checkbox"/>
Entre más de 2 millones y tres millones de pesos (6SMLV aprox.)	<input type="checkbox"/>
Entre más de 3 millones y cinco millones de pesos (10SMLV aprox.)	<input type="checkbox"/>
Más de cinco millones de pesos (más de 10SMLV aprox.)	<input type="checkbox"/>

4. ¿Cuántas personas dependen económicamente de usted? (Marque con x. Una opción)

Ninguna 1 2 3 4 5 Más de 5

5. Indique qué cantidad de sus ingresos provienen de su práctica en el campo del artístico, cultural y del patrimonio. (Marque con x. Una opción)

Nada	<input type="checkbox"/>
Menos de la mitad	<input type="checkbox"/>
La mitad	<input type="checkbox"/>
Más de la mitad	<input type="checkbox"/>
Todo	<input type="checkbox"/>

III. Información sobre formación formal y no formal

a. Formación formal

6. Indique el nivel de educación básica alcanzado. (Marque con x. Una opción)

Nivel de formación	
Primaria incompleta	
Primaria completa	
Secundaria incompleta	
Secundaria completa	

7. Indique su nivel de formación en pregrado y posgrado. (Marque con x. Varias Opciones)

Pregrado:
 Educación técnica
 Educación tecnológica
 Educación tecnológica especializada
 Universitaria

Posgrado:
 Especialización
 Maestría
 Doctorado

8. Por favor diligencie el siguiente cuadro para cada uno de los estudios de pregrado y posgrado.

Nivel de formación (pregrado/posgrado)	No. de semestres	Graduado		Programa académico	Año de Terminación	Institución y Ciudad	Anexo soportado	
		Sí	No				Sí	No

--	--	--	--	--	--	--	--	--

b. Formación no formal

9. ¿Ha realizado estudios no formales en el campo artístico, cultural y del patrimonio (cursos de menos de 320 horas y más de 120 horas: diplomados, cursos libres, preuniversitarios)? (Marque con x. Una opción)

Sí No (Pase al numeral 11)

10. Por favor señale para cada uno de los programas realizados en los últimos cinco años, el tipo de estudio (técnico, diplomado, curso libre, preuniversitario, curso de profundización), la duración, si finalizó el programa, el nombre del diplomado o curso, el año en que lo realizó, el nombre de la institución y la ciudad.

Tipo de estudio	Duración	Terminó		Nombre del diplomado o curso	Año de realización	Institución y ciudad
		Si	No			

IV. Caracterización del trabajo en el campo cultural, artístico y del patrimonio

11. Actividades realizadas de forma profesional en el campo del arte, la cultura y el patrimonio. Ordene en los siguientes cuadros con números de 1 a 5 en donde 5 es la actividad a la que más se dedica en sus labores profesionales , 1 a la que menos y marque 0 si no realiza la actividad)

	Artes plásticas	Literatura	Audiovisuales
Creación			
Formación			
Curaduría y gestión de proyectos de circulación			
Investigación			
Periodismo cultural			

	Patrimonio	
	Tangible	Intangible
Formación		
Investigación		
Conservación		
Divulgación		

12. Si desarrolla otra actividad en el campo cultural, artístico o del patrimonio que no se inscriba en las anteriores tablas, por favor descríbala a continuación:

13. Indique los proyectos artísticos, culturales y del patrimonio más significativos en los que haya participado, realizados en la ciudad. Señale el nombre del proyecto el año en el que se realizó y el desempeño o cargo en el mismo.

Nombre del proyecto	Año	Desempeño en el proyecto

V. Distinciones

14. Desde el año 2000 ¿ha recibido usted algún premio, beca o mención honorífica por su trabajo en el campo cultural, artístico y del patrimonio?

Sí No (Pase al numeral 16)

15. A continuación indique, por favor, el nombre del proyecto por el cual fue premiado o becado, la institución que otorgó la distinción, el tipo de premio, beca o mención que recibió, el valor recibido (para el caso de beca o premio) y el año en que recibió la distinción.

Nombre de la obra	Institución que otorgó la distinción	Tipo de distinción	Valor	Año

VI. Participación en organizaciones

16. ¿Se encuentra actualmente vinculado (a) a alguna organización y/o asociación artística y cultural ubicada en Bogotá?

Sí No (pase al numeral 18)

17. En el siguiente cuadro refiera el nombre y teléfono o correo electrónico de la organización a la que usted se encuentra vinculado, el tiempo que lleva vinculado, seleccione si es una organización, una red o un colectivo y señale el alcance geográfico de la misma.

Nombre de la	Teléfono o correo	Tiempo de	Tipo de organización				Alcance geográfico		
			Asociación	Red	Colectivo	Otro	Distrital	Nacional	Internacional

18. ¿Tiene usted algún conocimiento del Consejo Distrital de Cultura?. (Marque con x una opción)

- Ha oído hablar
 Ha leído y tiene una información básica
 Lo conoce con bastante detalle
 No tiene ningún conocimiento (Pase al numeral 20)

19. ¿Conoce a alguno de los representantes de la sociedad en el Consejo Distrital de Cultura?(Marque con x. Una opción)

Sí No

En caso de respuesta afirmativa mencione el promedio de veces que dialoga con esta persona en el año: _____

20. Si tiene recomendaciones sobre la convocatoria actual y las modalidades de la misma indíquelas a continuación

21. Personas vinculadas al campo artístico, cultural y del patrimonio referidos por la persona que diligencia este formato. (La Fundación Gilberto Alzate Avendaño contempla realizar un registro y caracterización de las personas vinculadas al campo artístico, cultural y del patrimonio de la ciudad, por ello solicitamos su colaboración para identificar otras personas a las cuales realizarle el anterior registro)

Nombre	Teléfono o email	Actividad

Firma: _____
C.C.

Anexo 5

FORMATO PARA BALANCE GENERAL AÑO 2008

NOMBRE DE LA SOCIEDAD:	
Periodo al cual corresponden los estados financieros:	
ACTIVO	
Activo corriente:	
	Disponible caja y depósitos bancarios en C/C
	Exigible corto plazo
	Inventarios
	Otros
Total activo corriente	
Activo fijo:	
Activo diferido:	
Otros activos:	
TOTAL ACTIVO:	
PASIVO	
Pasivo corriente:	
	Exigible a corto plazo - Ctas. y títulos por pagar
Pasivo no corriente:	
	Obligaciones a mediano y largo plazo
TOTAL PASIVO:	
PATRIMONIO	
	Capital:
	Reservas:
	Revalorización patrimonial:
	Utilidades:
TOTAL PATRIMONIO:	
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO:	
El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros certifican los que se colocan a disposición de terceros, para lo cual declaran que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.	
Firma Representante legal Nombre: C.C.:	Firma Nombre: C.C.: T.P.:
Si el proponente tiene revisor fiscal o por ley está obligado a tenerlo, debe adjuntar dictamen del revisor fiscal, lo que implica que	Revisor fiscal Nombre: C.C.:

estos estados deben ser suscritos por dicho profesional. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, cuya copia se debe adjuntar.	T.P.:
---	-------

Notas sobre el formato de balance general:

- 1. Nombre de la Sociedad. Indicar el nombre completo del proponente.**
- 2. Periodo al cual corresponden. Indicar la fecha de corte de los estados financieros. Debe corresponder a lo establecido en las condiciones de esta cartilla. La presentación de estados financieros con fecha de corte diferente determina que la propuesta no sea comparable.**
- 3. Se debe anexar copia del estado de pérdidas y ganancias a la fecha de corte del balance general y copia de las notas explicativas a las cifras contenidas en los estados financieros.**
- 4. Debe tenerse en cuenta que el contador que elabora y certifica los estados financieros es diferente del que los dictamina. Este último es el revisor fiscal o un contador público independiente, según sea el caso.**

LISTA DE CHEQUEO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Verificación de la existencia de documentos según la convocatoria:

REQUISITO	FORMA DE ENTREGA	CHEQUEO
Anexo 1. Formulario de Inscripción.	Diligenciado y firmado	
Anexo 2. Formato para la Presentación de Proyectos.	Diligenciado, con datos completos	
Fotocopia del RUT	Legible	
Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal	Legible	
Certificado de existencia y representación legal de la organización	Vigencia de un mes	
Copia de Estatutos vigentes de la entidad	Firmados	
Certificaciones de Experiencia	Relacionadas con proyectos similares	
Anexo 3. Formato Hoja de Vida Personas Jurídicas.	Diligenciado, firmado por R.L.	
Anexo 4. Formato Hoja de Vida Individual de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.		
Declaraciones de renta y complementarios (o equivalente según términos de la convocatoria)	Tres últimos años	
Anexo 5. Formato para Balance General.	Corte a 31 diciembre de 2008 Firmado por Representante y Contador y/o Revisor Fiscal	
Estado de Perdidas y Ganancias	Corte a 31 diciembre de 2008 Firmado por Representante y Contador y/o Revisor Fiscal	
Notas explicativas de los Estados Financieros	Firmado por Representante y Contador y/o Revisor Fiscal	

Se recomienda leer los anexos que aparecen a continuación por cuanto pueden ser útiles para el diligenciamiento y presentación de la propuesta.

ANEXO 6

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS CON PERSONAS A CARGO

Nota: Favor no incluir el anterior encabezado al momento de diligenciar este documento.

Bogotá D.C. [FECHA DE FIRMA DIA-MES-AÑO]

Señores
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
Ciudad

Respetados señores:

El Revisor Fiscal, [Si no hay revisor, el Representante Legal] hace saber que [Nombre de la Persona Jurídica] ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

C.C.

Anexo 7

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA EL PROGRAMA APOYOS CONCERTADOS

1. PRINCIPIOS

- A. La **participación** implica el reconocimiento de un derecho constitucional que consiste en que todos y todas tengan injerencia en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
- B. La **descentralización** consiste en la transferencia de poder, recursos, funciones y capacidad de decisión del centro a las unidades territoriales y en el fortalecimiento de infraestructuras y organizaciones locales que puedan desarrollar eficazmente este proceso.
- C. La **interculturalidad** es el proceso social y político mediante el cual se respetan, influyen y transforman de manera permanente las relaciones entre culturas, así como las estructuras, instituciones y prácticas que dan marco a dichas relaciones, con el ánimo de resolver las asimetrías, desequilibrios y discriminaciones que tienen lugar en la vida social. La interculturalidad reconoce tanto los aspectos que constituyen el sustrato común a todas las culturas en el ámbito nacional, regional y local, como la diversidad propia de la sociedad, la cual se expresa en las formas heterogéneas como los grupos sociales se expresan cultural y artísticamente y construyen sus formas de afiliación social, de intervención y participación en la vida social, política y económica. Todos los grupos sociales, étnicos y lingüísticos tienen el derecho a crear, conservar, enriquecer y difundir sus expresiones culturales y patrimonio cultural, a generar el conocimiento sobre ellas mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.
- D. La **concertación** es el proceso mediante el cual se formulan, implementan y ejecutan las políticas culturales a la luz de los acuerdos que se produzcan entre los distintos sectores sociales en torno a la organización, planeación y fomento cultural. La concertación combina y pone en escena formas distintas de participación, democracia e intervención social que apuntan a lograr arreglos institucionales básicos que garanticen la expresión de los intereses de las organizaciones sociales y las instituciones que componen lo cultural, con el ánimo de llegar a acuerdos que impidan que en algún caso se facilite, otorgue o promueva la hegemonía cultural de un grupo.
- E. La **creatividad** es un factor determinante para la invención y construcción colectiva de formas de democracia, convivencia, solidaridad, participación y ciudadanía.

- F.** La **sostenibilidad** consiste en la planeación coordinada de factores culturales, sociales, económicos y ambientales que hacen posible la organización, permanencia e impacto de los procesos culturales.
- G.** La **articulación** se comprende como la acción coordinada entre las distintas instancias, espacios, procesos y prácticas que dan forma a lo cultural, y entre estos y otros espacios sociales es garantía para el fortalecimiento del campo cultural en la perspectiva de una sociedad intercultural y democrática.
- H.** Lo **público** se entiende como el espacio donde se ponen en escena y se negocian las asimetrías y diferencias entre los sectores sociales y donde se acuerdan y ponen en marcha los intereses comunes a todos.

2. ASPECTOS LEGALES Y NORMAS

A. Aspectos legales

El Programa de Apoyos Concertados se enmarca en las normas constitucionales y legales referentes al apoyo y estímulo a las actividades culturales, así como en lo dispuesto en la Ley General de Cultura (397 de 1997), las Políticas Culturales 2004-2016 expedidas por el Consejo de Cultura, el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para vivir mejor” y el Plan de Acción de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FGAA).

De acuerdo con lo establecido en el Título II de la Constitución Política de Colombia, “De los derechos, las garantías y los deberes”, Capítulo 2, “De los derechos sociales, económicos y culturales”,

[...] el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Dispone igualmente, que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación (Artículo 70).

Así mismo, el Artículo 71 preceptúa que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales. Como bien anota la Corte Constitucional en Sentencia C-152. Ref: D-2115. M.P: Eduardo Cifuentes Muñoz

[...] 3. La Constitución Política, en términos generales, prohíbe que con fondos públicos las autoridades efectúen auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas (C.P., Art. 355). La Carta, por vía excepcional, autoriza al Estado para que pueda conceder subvenciones, estímulos económicos o subsidios a particulares, tratándose de actividades que aquella considera dignas y merecedoras de estas situaciones excepcionales. El Artículo 71 de la Constitución Política ilustra una de estas

situaciones excepcionales. En este orden de ideas, los incentivos económicos que eventualmente ordene la ley con fundamento en el Artículo 71 de la Constitución Política, constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el Artículo 355 de la Carta.

En consideración a lo anterior en el Título XII, “Del régimen económico y de la hacienda pública”, Capítulo III, “Del presupuesto”, Artículo 355, “Prohibición a los auxilios, celebración de contratos sin ánimo de lucro”, se establece:

- Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá declarar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.
- El Gobierno, en los niveles nacional, departamental y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Por lo anterior y en cumplimiento del precepto superior, el Gobierno Nacional desarrolló legalmente el precepto constitucional a través del Decreto 777 de 16 de mayo de 1992, por el cual se reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, decreto modificado por el Decreto 1403 de 1992.

B. Normas

a. Constitución Política de Colombia, Artículo 355

Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

b. Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 3

El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

c. Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 13

El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

d. Ley General de Cultura, Artículo 26

El Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones, las alcaldías municipales y a los cabildos indígenas en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento nacional, democratizar el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte, con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; así como consolidará las instituciones culturales y contribuirá a profundizar su relación interactuante con la comunidad.

e. Decreto 777 de 1992

Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del Artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los departamentos, distritos y municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos, formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983.

f. Decreto 1403 de 1992

Por el cual se modifican el segundo y tercer incisos del decreto, el numeral 3 del Artículo 2, se adiciona el Artículo 2, se modifica el Artículo 4, 5 y 6 del Decreto 777 de 1992.

Se destaca la adición del Artículo 2, así:

Los contratos que de acuerdo con la ley celebre la entidad pública con otras personas jurídicas, con el fin de que las mismas desarrollen un proyecto específico por cuenta de la entidad pública, de acuerdo con las precisas instrucciones que esta última imparta.

g. Sistema de Cultura

En el ámbito nacional la cultura se organiza a partir del Sistema Nacional de Cultura, que consiste en un conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía, a la luz de la Constitución Política de 1991. El Sistema Nacional de Cultura está conformado por el Ministerio de Cultura, los concejos municipales, y departamentales de cultura, los fondos mixtos de promoción de la cultura y las artes y, en general, por las entidades públicas y privadas que desarrollen, financien, fomenten o ejecuten actividades culturales. El Sistema Nacional de Cultura está coordinado por el Ministerio de Cultura, el cual fija las políticas generales y dicta normas técnicas y administrativas a las que deberán sujetarse las entidades de dicho sistema (Ley 397 de 1997). En el ámbito, la cultura se organiza en torno al Sistema de Cultura, cuyo coordinador es la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte. El Sistema de Cultura está compuesto por un conjunto de espacios, instancias, procesos y dimensiones que buscan interpretar e intervenir la cultura como un campo donde se articulan de manera variada actividades, profesiones, instituciones y agentes culturales.

h. Políticas Culturales 2004-2016

Eje legislativo. Definir y concertar agendas legislativas en el ámbito nacional y que apunten a la actualización, regulación y formalización del sector cultural, así como al cumplimiento de normas, con el ánimo de transformar y fortalecer las relaciones entre el Estado y los ciudadanos.

Eje organizacional. Ampliar y fomentar nuevas formas y mecanismos de participación democrática y actores y organizaciones culturales mediante el fortalecimiento de la organización de la cultura con el ánimo de propiciar y fortalecer la convivencia democrática e intercultural.

Eje comunicacional y de la información. Consolidar sistemas de información cultural en el Distrito Capital para ampliar y cualificar la participación en la toma de decisiones públicas y en la transformación de la cultura del Distrito Capital.

Eje de los procesos culturales y artísticos. Consolidar el campo del arte, el patrimonio y las expresiones culturales mediante la organización, planeación y fomento de las dimensiones, áreas y actividades culturales, artísticas y de patrimonio con el fin de potenciar la interculturalidad, así como la creatividad cultural y social en la ciudad.

Plan de Desarrollo Bogotá Positiva: Para vivir mejor 2008-2012.

• Objetivo

- El Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para vivir mejor”, busca avanzar en la construcción de una ciudad en la que todas y todos vivamos mejor, en la que las acciones del gobierno se dirijan al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía, una ciudad incluyente, justa y equitativa en la que se reconozcan, garanticen y restablezcan los derechos humanos, en la que la diversidad sea una oportunidad y la reconciliación y la paz sean posibles. Una ciudad construida participativamente, en la que cada vez más personas disfruten de los beneficios del desarrollo. Una ciudad próspera y competitiva, responsable con el ambiente, integrada con su territorio circundante, con la nación y con el mundo, capaz de generar y distribuir riqueza. Una “Bogotá Positiva” que cuente con unas finanzas sanas y una gestión pública efectiva y transparente.

• Políticas

- **Perspectiva de derechos.** La acción pública se orientará a la promoción, reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas, comunidades y grupos poblacionales. Los derechos de las niñas y los niños prevalecerán sobre los derechos de los demás.
- **Desarrollo humano.** El desarrollo humano será el fin último del accionar público. El gobierno intervendrá para conseguir que el crecimiento económico esté al servicio del desarrollo social y de la distribución equitativa de los beneficios del mismo.

Territorio y población. La política pública y su implementación considerarán las diferencias y complementariedades de los distintos niveles de planeación territorial, y las necesidades y derechos de los diferentes grupos poblacionales y etarios.

Diversidad. La atención de las necesidades de los territorios y de las comunidades se llevará a cabo con perspectivas de género, diversidad sexual, ciclo vital, situación socio-económica, condiciones étnicas y culturales a través de la acción articulada de la administración distrital en su conjunto.

Integración. Las acciones de la administración distrital buscarán lograr mayores niveles de articulación con el territorio rural, la región y las dinámicas nacional e internacional.

Gobierno local. La administración distrital avanzará en el logro de mayores niveles de autonomía y fortalecimiento local.

Valorar lo existente. La administración distrital reconoce el camino recorrido y avanzará en la implementación de acciones que le den continuidad y enriquezcan las políticas, objetivos, metas e instrumentos de planeación territorial, sectorial y del gasto hasta ahora realizados.

Cultura ciudadana. Se promoverán cambios en los comportamientos y las actitudes de las y los habitantes de la ciudad orientados a fortalecer el sentido de pertenencia, la convivencia, la paz, la reconciliación y el disfrute de lo colectivo.

Convivencia. Las acciones de la administración distrital en su conjunto promoverán la prevención social de las violencias, las conflictividades y el delito, y la construcción de la reconciliación y la paz. □

Objetivos Estructurantes

Ciudad de Derechos

Construiremos una ciudad en la que se garanticen, ejerzan, reconozcan y restablezcan los derechos individuales y colectivos, con la institucionalización de políticas de Estado que permitan trascender los periodos de gobierno y consolidar una Bogotá en la cual la equidad, la justicia social, la reconciliación, la paz y la vida en armonía con el ambiente sean posibles para todas y todos.

Programas

Bogotá viva. Ampliar las oportunidades y mejorar las capacidades para que todas y todos accedan, participen, se apropien y realicen prácticas artísticas, patrimoniales, culturales, recreativas y deportivas, atendiendo criterios de identidad, autonomía, proximidad y diversidad.

Derecho a la Ciudad

Construiremos, con la gente y para la gente, una ciudad positiva en la que el desarrollo integral, equitativo y ambientalmente sostenible, oriente las políticas de ordenamiento territorial, de forma tal que se haga efectivo y sostenible el disfrute de los derechos, la reconciliación, la convivencia y la paz.

Programas

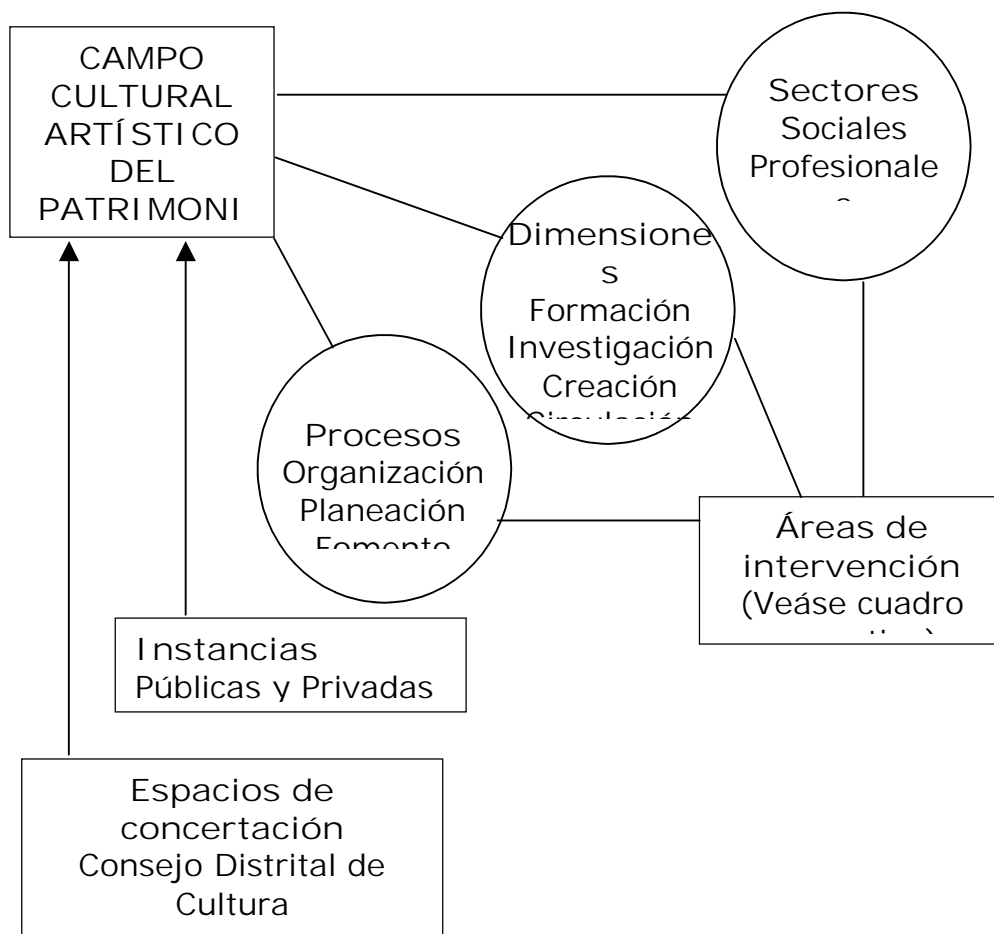
Bogotá espacio de vida. Reconocer e incorporar el componente cultural en las decisiones de ordenamiento de la ciudad y fortalecer los equipamientos culturales, deportivos y recreativos.

Amor por Bogotá. Incidir en las formas de sentir, pensar y actuar de la ciudadanía para lograr mayores niveles de convivencia, solidaridad, respeto a la diferencia, sentido de pertenencia e identidad.

3. ASPECTOS CONCEPTUALES

A. Campo cultural, artístico y del patrimonio

La cultura incorpora tanto las formas de ser, actuar, significar y comunicar de los distintos sectores y grupos que conforman la sociedad, así como su producción cultural y artística. El campo cultural, artístico y del patrimonio se compone de instituciones, profesiones, disciplinas académicas y públicos donde los sectores sociales, en negociación y conflicto, adelantan prácticas de formación, investigación, creación, circulación y apropiación.



B. Procesos

a. **Organización.** Propicia la articulación entre las instancias y organizaciones privadas y entre éstas y los organismos públicos de cultura. Implementa procesos de fortalecimiento de la sociedad civil y su participación en los espacios de concertación.

b. **Planificación.** Se orienta a la formulación de políticas culturales y planes de acción, y a su integración a los planes de desarrollo.

c. **Fomento.** Diseña e implementa políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.

d. **Información.** Adelanta los procesos técnicos, tecnológicos y conceptuales para la recolección, sistematización, análisis y divulgación de la información sobre el campo cultural, artístico y del patrimonio.

e. **Dimensiones.** Las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación conforman el campo cultural, artístico y del patrimonio y agrupan las distintas prácticas que llevan a cabo profesionales, instituciones, organizaciones culturales y públicos.

f. **Formación.** Prácticas educativas que apuntan a la formación de profesionales y públicos de las distintas dimensiones del campo cultural, artístico y del patrimonio. De acuerdo con la ley 115 de 1994, Título II, Capítulo I, Art. 10, se entiende por:

- Educación formal: “Aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas y conducente a grados y títulos”.
- Educación no formal: “Es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el Artículo 11 de la Ley 115”.
- Educación informal: Se considera todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.

g. **Investigación.** Prácticas con las que se documentan y analizan las distintas dimensiones del campo cultural, artístico y del patrimonio. Se incluyen los procesos de producción de información y conocimiento, la crítica de arte y el periodismo cultural.

- Discursos del arte y la cultura: son las prácticas de producción de conocimiento en torno a las prácticas artísticas y culturales, ya sea en relación con su propia dimensión, otras dimensiones del campo, con otros campos o con el conjunto de la sociedad. Incluye la investigación y la sistematización de proyectos culturales.

- Crítica de arte y cultura: conjunto de prácticas que describen, interpretan, juzgan y teorizan las formas, los contenidos y contextos de los proyectos artísticos. Circulan principalmente en revistas profesionales de arte.
- Periodismo cultural: realiza las mismas prácticas de la crítica, pero están dirigidas al público en general. Usualmente circula en prensa escrita, televisión y radio.

h. **Creación.** Prácticas que apuntan a la realización de procesos y productos artísticos, culturales y del patrimonio. Usualmente se agrupan en disciplinas artísticas como artes visuales, arte dramático, música, danza y audiovisuales. En este concepto se incorporan también las expresiones culturales de sectores sociales.

i. **Circulación.** Prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo cultural, artístico y del patrimonio. Se incluyen las industrias culturales, los productores, agentes y todos aquellos profesionales dedicados a facilitar la relación entre la formación, la investigación y la creación con la apropiación.

j. **Apropiación.** Prácticas de apreciación, resignificación, uso y transformación de los productos y procesos culturales, artísticos y del patrimonio por los sectores y grupos sociales.

Líneas	Formación	Investigación	Creación	Circulación	Apropiación
Formación	Organización, planeación, fomento e información de la formación.	Investigación pedagógica.	Procesos educativos orientados a la creación.	Puesta en escena pública de proyectos pedagógicos.	Apropiación de procesos pedagógicos.
Investigación	Formación de investigadores, críticos y periodistas culturales.	Organización, planeación, fomento e información de la investigación.	Investigación orientada a la creación.	Puesta en escena pública de investigación crítica y periodismo cultural.	Apropiación de procesos de investigación, crítica y periodismo cultural.
Creación	Formación artística y cultural.	Investigación en procesos de creación.	Organización, planeación, fomento e información de la	Puesta en escena pública de proyectos de creación.	Apropiación de procesos artísticos y culturales.

			creación cultural y artística.		
Circulación	Formación de profesionales de las industrias culturales.	Investigación en circulación.	Procesos de creación a partir de la circulación	Organización, planeación, fomento e información de la circulación	Apropiación de procesos de circulación
Apropiación	Formación de públicos.	Investigación en procesos de consumo y apropiación cultural.	Creación a partir de procesos de apropiación.	Puesta en escena pública de procesos de apropiación cultural.	Organización, planeación, fomento e información de la apropiación.

Anexo 8.

DEFINICIÓN DE GASTOS PARA LOS PROYECTOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA APOYOS CONCERTADOS

1. PROYECTOS APOYADOS

El programa está dirigido a apoyar a entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad cuyo objeto social esté encaminado al desarrollo de actividades artísticas y culturales de interés público.

2. ACEPTACIÓN DE COSTOS

Todo proyecto, para ser estudiado y aprobado, requiere una concepción temática, una construcción artística y la construcción de una estructura financiera donde se detallen los componentes y las actividades junto con el correspondiente costeo.

En materia financiera, existen parámetros para establecer los costos, de los cuales se selecciona una primera aproximación: costos fijos y costos variables.

Nota.

A. Costos fijos: son aquellos que permanecen constantes durante un periodo de tiempo determinado, sin importar el volumen de operaciones que se realicen.

Los costos fijos se consideran como tal en su monto global y constituyen los costos mínimos causados por la operación de cualquier organización. Es decir, independientemente de los proyectos que desarrolle la organización, requerirá atender el pago de vigilancia, secretaría, recepcionista, contador y revisor fiscal.

B. Costos variables: son aquellos que se modifican de acuerdo con el volumen de operaciones, es decir, si no hay proyectos no hay costos variables, y si se producen muchos proyectos el costo variable es alto. Ejemplo: el costo de materiales para producir las escenografías depende del número de montajes que se hagan; el valor requerido para el pago de artistas depende del número de obras que se pretenda presentar; lo mismo sucederá con los gastos de logística, sonido, luces, etc.

Para el caso de los proyectos aprobados por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, los costos admisibles son los variables, por cuanto se busca financiar el componente artístico de dichos proyectos.

3. REQUISITOS GENERALES PARA QUE PROCEDAN LOS GASTOS

Los gastos que vayan a legalizarse, admisibles en ejecución de proyectos aprobados, deben corresponder a aquellos egresos que constituyan gastos necesarios e indispensables para el desarrollo de las actividades artísticas que soportan la programación establecida en la propuesta presentada y aprobada por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño e incorporada al correspondiente contrato.

Los informes presentados deben hacer referencia a la totalidad de los pagos efectuados durante el término de ejecución del contrato, relacionados con los componentes y las actividades incluidas en el presupuesto de gastos objeto del apoyo. Los gastos deben estar respaldados, para su aceptación, por factura o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, junto con los correspondientes egresos o constancias de pago.

Por lo tanto, los gastos presupuestados que se pretenden legalizar deben cumplir con unos presupuestos esenciales: tener relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad con las actividades artísticas apoyadas, según se define a continuación:

A. **Causalidad:** principio según el cual nada puede existir sin una causa suficiente. Por lo tanto, los gastos aplicables a actividades artísticas deben corresponder a los normalmente aceptados pero con relación directa con el objetivo que se pretende obtener a través de los proyectos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

B. **Necesidad:** los gastos pretendidos constituyen insumos básicos dentro del proceso artístico que se sigue, por lo cual son gastos imprescindibles para poder llevar a cabo la actividad. Debe haber una clara separación entre los gastos directos relacionados con la actividad artística apoyada y los gastos de operación de la entidad beneficiaria de los recursos (véase supra el concepto de costos fijos y costos variables).

C. **Proporcionalidad:** la proporción se mide de acuerdo con la magnitud y las características de cada actividad. No se puede distorsionar la operatividad de un proyecto recargándolo con gastos por fuera del alcance de las actividades desarrolladas.

4. REQUISITOS ESPECIALES PARA QUE PROCEDAN LOS GASTOS

Los gastos que se consideren dentro del proyecto requieren, para su legalización, el cumplimiento de cuatro requisitos esenciales: consecuencia, realización, oportunidad e imputabilidad.

A. **Consecuencia:** los gastos deben guardar correspondencia lógica con los principios de la contratación. De la legalización de gastos no se pueden desatar

consecuencias tales como el incumplimiento de requisitos legales o la modificación de la esencia de la contratación.

Quiere indicar lo anterior que si el contrato es de apoyo, no existe una contraprestación directa de parte del contratista hacia el contratante. Por lo anterior, en el desarrollo de las actividades del proyecto apoyado no puede considerarse ningún tipo de pago por suministro de bienes o servicios por parte del contratista beneficiario del apoyo. Lo contrario implicaría modificar la esencia del contrato hacia suministro o prestación de servicios, caso en el cual el procedimiento de contratación es diferente y tiene consecuencias tributarias como la de facturar y cobrar el correspondiente impuesto sobre las ventas.

- B. **Realización:** que corresponda a gastos ejecutados en la realización del proyecto y cuyo pago se haya efectuado o corresponda contablemente a una obligación constituida como cuenta por pagar.
- C. **Oportunidad:** que se hayan ejecutado dentro del término de ejecución establecido en el contrato que soporta el apoyo entregado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
- D. **Imputabilidad:** que sean procedentes con las actividades desarrolladas en ejecución del proyecto.

5. GLOSARIO DE GASTOS

A. Gastos aceptables

Gastos de desplazamiento artistas. Valor pagado por tiquetes aéreos o terrestres necesarios para el desplazamiento de artistas, cuando dicha actividad está considerada como necesaria para el desarrollo de un proyecto.

Gastos de alojamiento de artistas. Gastos de hotel y alimentación ocasionados por el desplazamiento de artistas a destinos diferentes a su lugar habitual de trabajo, para participar en el montaje de una obra o presentación artística.

Gastos de transporte de personal e insumos artísticos. Gastos de movilización urbana de artistas, escenografías e instrumentos necesarios para el montaje de obras o presentaciones artísticas.

Gastos de alimentación en eventos. Gastos necesarios para atender la alimentación de los artistas y del personal necesario durante las presentaciones artísticas y los ensayos.

Gastos de logística de eventos. Gastos destinados al pago de acomodadores, guías y personal necesario para la realización de eventos (no incluye taquilleros).

Gastos de vigilancia en eventos. Gastos de personal destinado a protección de los montajes, equipos e insumos de producción realizados por fuera de los escenarios propios de la organización.

Gastos de alquiler de equipos audiovisuales. Gastos destinados a atender el pago del alquiler de cámaras, equipos de cómputo, equipos de video beam y otros equipos, que no son propiedad de la organización o de sus directivos, necesarios para el montaje de obras o presentaciones artísticas.

Gastos de alquiler de equipos de sonido. Gastos originados en el arrendamiento de los equipos de sonido que no son propiedad de la organización o de sus directivos, necesarios para el montaje de obras o la realización de presentaciones artísticas.

Gastos de iluminación. Gastos originados en el arrendamiento de los equipos de iluminación que no son propiedad de la organización o de sus directivos, necesarios para el montaje de obras o la realización de presentaciones artísticas.

Gastos de montaje artístico. Gastos originados en el alquiler de carpas, tarimas, plataformas, vallas de separación y vallas de contención, alquiler de baños requeridas para el montaje de obras o la realización de presentaciones artísticas.

Gastos para montaje de escenografía. Gastos en que incurre la organización para el montaje de las escenografías requeridas como complemento para la presentación de obras o representaciones artísticas.

Gastos de duplicación de documentos. Gastos en que incurre la organización para fotocopiar o duplicar partituras, argumentos o material de coreografía, necesarios para el montaje de obras o presentaciones artísticas. En todo caso, es de obligatorio cumplimiento que se garantice el respeto de las normas de derecho de autor aplicables en cada caso.

Gastos de organización artística. Gastos necesarios en desarrollo del proyecto, para el montaje de obras o presentaciones artísticas. Deben corresponder al personal estrictamente indispensable para la dirección artística del proyecto, como por ejemplo: director artístico, operador de luces, auxiliar de luces, operador de sonido, auxiliar de sonido, coreógrafo, director de orquesta, director musical, utilero, auxiliar de vestuario artístico.

Gastos de producción de material artístico. Gastos imputables a la producción del material artístico que debe proveer la organización en cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto: vestuario artístico, calzado artístico, material de utilería, fotógrafo, editor, camarógrafo, divulgación, periodista, editor, corrector, musicalización, compositor, intérpretes.

Gastos de personal docente. Gastos originados en el pago del personal necesario para realizar los talleres, foros, cursos y otras actividades académicas contempladas en los proyectos: profesores, talleristas y conferencistas.

B. Gastos no aceptables

En sentido general, no son aceptables como gastos del proyecto aquellos que sean imputables al contratista, tales como la legalización del contrato, los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en el contrato o que requiera el supervisor, los gastos administrativos de la organización y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos de dicha entidad.

Legalización del contrato. Gastos de fotocopias, elaboración, diseño, impresión, y todos aquellos pagos en que incurra el contratista para el montaje y la presentación del proyecto; así mismo, los de legalización del contrato: Cámara de Comercio, impuestos y publicación.

Diseño o elaboración de informes. Es una obligación del contratista; por lo tanto no es imputable al proyecto.

Funcionamiento de escenarios. Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la operación de la organización, como impuestos, tasas, multas, trámites, secretaria, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, fotocopias, refrigerios.

Hipoteca. Ni siquiera constituye un gasto; es simplemente una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien inmueble. (El diccionario define la hipoteca como: "Contrato o derecho real por el que se gravan bienes inmuebles, sujetándolos a responder del cumplimiento de la obligación o el pago de la deuda del crédito obtenido").

Arrendamientos

Papelería

Mantenimiento

Imprevistos. No constituyen un gasto; simplemente son la previsión de un hecho incierto.

Gastos asociados a los ingresos. Son gastos que tienen relación directa con la generación, el mantenimiento o incremento del nivel de ingresos de la entidad, y no guardan relación con la divulgación de los espectáculos o actividades de la organización:

Mercadeo. Actividad de comercialización de un evento o proyecto tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos. También constituye una actividad tendiente a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias.

Telemercadeo. Ésta es otra modalidad de actividad de comercialización de un evento o proyecto, tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos.

Anexo 9.

MODELO MINUTA

CLASE:	APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXX
NIT:	XXXXXXXXXX
VALOR:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX DE PESOS M/Cte. (\$XXXXXX) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
EJECUCIÓN:	XXXXXXXXXX A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
SUPERVISOR:	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE XXXXXXXXXXXXX

CONTRATO DE APOYO No. ____ DE 2009
 FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO Y *Entidad*
 Seleccionada)_____
 (_____ de 2009)

Entre los suscritos **ANA MARIA ALZATE RONGA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.322.376 expedida en Bogotá quien para los efectos del presente contrato en virtud del Decreto de Nombramiento No. 020 del 21 de enero de 2004 y Acta de Posesión No. 042 del 23 de enero de 2004, obra en calidad de Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, establecimiento público descentralizado del Orden Distrital, creado mediante Acuerdo No. 12 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá, D.C., con NIT No 860.044.113-3, , quien en adelante se denominará **LA FUNDACION** por una parte y de la otra, (*representante legal* de la Entidad Seleccionada)_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de Bogotá, quine obra en nombre y representación legal de la Entidad *Seleccionada* _____, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el __ de _____ de ____, bajo el número 0000____ del libro I de las Entidades sin ánimo de lucro y NIT _____ quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de apoyo de actividades de interés público, previas las siguientes consideraciones: 1.-Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte. 2. Que

la Fundación Gilberto Alzate Avendaño tiene por objeto principal la adopción, integración, coordinación y financiación de espacios dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura. 3. Que de conformidad con lo anterior, una de las funciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño es gestionar la ejecución de planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural y artístico. 4. Que en virtud de la modificación administrativa del distrito, Acuerdo 257 de 2006, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño suscribió el contrato No.270 del 26 de junio de 2007. 5. Que en virtud al contrato anterior, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ha asumido la función de ejecutar el proyecto general del área de _____ para el Distrito Capital. 6. Que el proyecto de inversión No. 7031 denominado “realización de actividades artísticas y culturales contempla el desarrollo general del área de literatura dentro del cual se encuentra las actividades de fomento de todas las expresiones literarias y el proyecto de inversión No. 0186 denominado “realización de salones concurso y exposiciones artísticas. 7. Que en el Plan de Desarrollo de la actual administración se encuentra el Programa de cultural, el cual esta conformado por los proyectos de inversión No 7031 “Realización de actividades artísticas y culturales” y proyecto 0186 “realización de salones concurso y exposiciones artísticas”, cuyo objeto es ampliar la cobertura de personas que pueden acceder a la cultura y el arte en Bogotá. En este sentido la realización del presente contrato contribuye al cumplimiento de esta meta, por parte de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. 8. El desarrollo de este proyecto constituye para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño un aporte en el fortalecimiento de la cultura en la medida en que se garantiza a los ciudadanos el acceso a _____. 9.- Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia faculta a las entidades a contratar con entidades sin ánimo de lucro “*con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo*”. 10. Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante resolución No. _____ ordenó la apertura de convocatorias para contratos de apoyo. 11. Que mediante resolución No. _____ de fecha _____ el ordenador del gasto acogió la recomendación del jurado que seleccionó los ganadores de la convocatoria apoyos concertados 2009 dentro de los cuales se encuentra la Entidad Seleccionada 12. Que la Entidad *seleccionada*)_____ ha sido seleccionada y ganadora del apoyo objeto de la convocatoria. 13- Que se determinó que la Entidad Seleccionada _____ es una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que ha logrado resultados satisfactorios que permiten acreditar su capacidad técnica y administrativa para realizar actividades de apropiación de productos y procesos artísticos culturales específicamente literarias. 14. Que este proyecto busca _____ por lo tanto se puede determinar que el proyecto es concordante desde el punto de vista técnico, artístico y cultural con las líneas de política propuestas por la Secretaria y la FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO. 15 Que teniendo en cuenta lo anterior, la FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO avala y autoriza apoyar a la Entidad Seleccionada _____ para que realice el proyecto “(proyecto que se va a apoyar _____)”.16. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 055 de 2007 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, corresponde ala Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte autorizar a las

entidades adscritas y vinculadas la celebración de contratos de apoyo, la cual otorgó autorización mediante resolución No. ____ del ____ de _____ de 2009. 17. Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño deja expresa constancia de la idoneidad de la Fundación _____, entendida como la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la calidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. 18. que para atender el gasto que ocasiona el presente contrato, la FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO cuenta con la disponibilidad presupuestal No. ____ del ____ de mayo de 2009. Vistas las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

Cláusula Primera. **OBJETO.** El objeto del presente contrato es prestar apoyo a la Fundación *seleccionada* _____ para la realización del proyecto: "*nombre del proyecto objeto del apoyo*" de conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato.

Cláusula segunda. **TERMINO DE EJECUCION.** El Contratista ejecutará el presente contrato en _____ () meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo

Cláusula tercera. **VALOR Y FORMA DE PAGO.** La Fundación Gilberto Alzate Avendaño apoyará al CONTRATISTA con la suma de _____ pesos (\$ _____,00) incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que será cancelada de la siguiente manera: Un primer pago del XX% del valor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la legalización del presente contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, entrega del cronograma de actividades. Un segundo pago del XX% del valor del contrato en el mes de XXXX de 2009, previa entrega de informe de actividades que de cuenta del XX% de ejecución contractual y certificación de cumplimiento del supervisor del contrato y un tercer pago por el valor del XX% del valor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización, previa entrega de informe de actividades, informe financiero que de cuenta de la inversión de los recursos entregados y certificación de cumplimiento del supervisor del contrato. PARAGRAFO. Los pagos se harán dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos etc de conformidad con lo dispuesto por la ley cuando a ello haya lugar. PARAGRAFO. Los recursos objeto del presente contrato tendrán como única destinación el cumplimiento del objeto contractual.

Cláusula cuarta. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** _____ (*Entidad seleccionada*) se compromete para con la FUNDACION al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.- Cumplir con el objeto del contrato conforme a la propuesta presentada y aprobada por la Dirección de la entidad que hace parte integral del presente contrato. 2. garantizar la realización del proyecto: "*proyecto seleccionado* _____" y específicamente garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos

específicos: _____

_____ 3. garantizar la ejecución de cada uno de los componentes de la propuesta aprobada. 4. presentar los informes de ejecución de las actividades del contrato, en medio magnético y por escrito previamente a la realización del correspondiente pago, con sus debidos soportes que den cuenta e los impactos obtenidos en cada una de las actividades programadas y remita un análisis cualitativo del proyecto. 5. presentar los informes financieros con los respectivos soportes previamente a la realización del correspondiente pago (comprobantes de egreso, cuenta de cobro o factura). el informe financiero deberá presentarse firmado por el revisor fiscal y representante legal. 6. acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal. el no cumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 7. el contratista se compromete a disponer de los recursos del presente contrato únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo. 8. las demás que constan en la propuesta del contratista y que señale el supervisor del contrato inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento.

Cláusula quinta.- **OBLIGACIONES DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.** Son obligaciones de la FUNDACION: 1.- Supervisar la ejecución del contrato. 2. Pagar al contratista el valor del presente contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor 3. Expedir las certificaciones a que haya lugar. 4. Liquidar el contrato.

Cláusula sexta.- **GARANTIAS.** En cumplimiento del artículo 5 del Decreto 777 de 1992, el Contratista constituirá a favor del Fundación Gilberto Alzate Avendaño dentro del cinco (5) días siguientes a la firma del presente CONTRATO, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del CONTRATO y cuatro (4) meses más. b) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. Por valor del cinco por ciento del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres años más. **PARAGRAFO.** Durante la vigencia del presente contrato, el contratista mantendrá vigente la póliza de cumplimiento, en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la póliza hasta por el valor de la modificación y /o adición.

Cláusula séptima.- **PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad de este contrato, el Contratista pagará a la Fundación una suma de dinero equivalente a 10% del valor total del mismo , suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegaren a existir a favor de la entidad. la Fundación hará efectiva la presente cláusula mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva y el contratista autoriza expresamente a la Fundación a descontar el valor de esta pena de los saldos a su favor, si los hubiere o

tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible. la imposición de la cláusula penal pecuniaria no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

Cláusula octava.- **DECLARACION DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** El contratista al suscribir el contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de la Junta Directiva de la entidad se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 9 del Decreto 777 de 1992 y demás normas legales vigente sobre el particular. Igualmente manifiesta no estar incurso en el Boletín responsables fiscales de la Contraloría General de la República. **PARAGRAFO.** El Contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades ó incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

Cláusula novena.- **LIQUIDACION.** las partes liquidarán de común acuerdo ese contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Cláusula Décima. **SUPERVISION.** La SUPERVISIÓN del presente contrato la ejercerá LA FUNDACION a través de XXXXXXXX quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1.- Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto y de las obligaciones contenidas en el presente contrato, 2.- Informar a las entidades cualquier inconveniente o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Las demás que le correspondan de acuerdo a la naturaleza del contrato. **PARAGRAFO.** El SUPERVISOR responde solidariamente por el debido y buen manejo de los recursos del presente contrato. En virtud del carácter público de los mismos son responsables disciplinaria, civil y penalmente por el uso indebido de los mismos.

Cláusula décima primera.- **PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

Cláusula décima segunda: **EJECUCION.** El presente contrato requiere para su ejecución: registro presupuestal y aprobación de la garantía exigida

Cláusula décima tercera. **PUBLICACION:** El Contratista en cumplimiento de lo estipulado en el artículo primero del decreto 777 de 1992, deberá realizar la publicación de este contrato, dado que es superior a cien salarios mínimos

Cláusula décima cuarta. **IMPUESTO DE TIMBRE.** El contratista deberá cancelar el valor del impuesto de timbre de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cláusula Décima quinta: **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** La FUNDACION no adquiere con el Contratista ni con el personal que este CONTRATO relación laboral alguna, de conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993.s personas que participen de las actividades que se realicen al amparo de este contrato

Cláusula Décima sexta. **CADUCIDAD, TERMINACION, MODIFCACION E INTERPRETACION.** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipulan los artículos 15.16, 17 y 18 d la ley 80 de 1993 y el artículo 15 del

decreto 777 de 1992. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo primero de la ley 828 de 2003, se dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia del incumplimiento de cuatro meses de la obligación general contenida en el numeral seis de la cláusula cuarta del presente contrato.

Cláusula Décima séptima. **DOMICILIO CONTRACTUAL.** Sin perjuicio de las disposiciones procesales para todos los efectos relacionados con el presente CONTRATO, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma en Bogotá, D.C. a los ____ días del mes de _____ de 2009

ANA MARÍA ALZATE RONGA

Directora Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Representante Legal
Fundación seleccionada